



DECLARACIÓN POLÍTICA

CON OCASIÓN DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL
SOBRE LA MUJER



NOTA A LAS LECTORAS Y LOS LECTORES

En 2015, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 59º período de sesiones (CSW 59), examinó y evaluó los progresos logrados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (E/2015/27), veinte años después de su adopción en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como los resultados finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000.

En esta ocasión, la Declaración política aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ofrece una sólida base para la aplicación plena, efectiva y acelerada de los compromisos adquiridos en Beijing. Asimismo, defiende el papel fundamental de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda para el desarrollo después de 2015.

Con la adopción de la Declaración política 20 años después de Beijing, los gobiernos acogen con beneplácito los progresos realizados, si bien, por otra parte, reconocen que ningún país ha logrado plenamente la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, que los progresos han sido lentos y desiguales, que siguen existiendo importantes deficiencias y que han surgido nuevos problemas en la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción.

Como respuesta, los gobiernos se comprometen a adoptar nuevas medidas para asegurar la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing mediante, entre otras:

- el fortalecimiento de la aplicación de leyes, políticas, estrategias y actividades de programas para todas las mujeres y las niñas;
- el apoyo reforzado y aumentado a mecanismos institucionales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles;
- la transformación de normas discriminatorias y estereotipos de género;
- el aumento significativo de la inversión para subsanar las deficiencias en materia de recursos;
- el fortalecimiento de la rendición de cuentas para la aplicación de los compromisos existentes; y
- una mejora del desarrollo de la capacidad, la reunión de datos, la supervisión y la evaluación.

Los gobiernos reconocen el importante papel que desempeña la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Además, acogen con beneplácito las aportaciones de la sociedad civil a la aplicación de la Plataforma de Acción y se comprometen a promover un entorno seguro y propicio en el que ésta pueda llevar a cabo su labor. Finalmente, se comprometen a lograr resultados concretos del año 2015 al 2020 y a esforzarse por lograr la plena consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer para 2030.

NOSOTROS, MINISTROS Y REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS,

Habiéndonos reunido en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer, en Nueva York, con ocasión del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, para realizar un examen y una evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, incluidas las dificultades actuales que afectan a la aplicación de la Plataforma de Acción y la consecución del disfrute pleno y en igualdad de condiciones por parte de las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas durante todo su ciclo de vida, así como para garantizar la aceleración de la aplicación de la Plataforma de Acción y utilizar las oportunidades que la agenda para el desarrollo después de 2015 ofrece para la integración de una perspectiva de género en las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible; y con el compromiso de asegurar la incorporación de una perspectiva de género en los preparativos y la aplicación integrada y coordinada y el seguimiento de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económicas, sociales, ambientales, humanitarias y del desarrollo y las esferas conexas a fin de que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

1. *Reafirmamos* la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y las declaraciones aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social con ocasión de los aniversarios 10º y 15º de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;
2. *Reconocemos* que la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se refuerzan mutuamente a los efectos de lograr la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la niña y el ejercicio de sus derechos humanos, y exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención y su Protocolo Facultativo o adherirse a ellos;
3. *Acogemos con beneplácito* los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción

de Beijing mediante una acción concertada en materia de políticas a nivel nacional, regional y mundial, acogemos con beneplácito también las actividades de examen emprendidas por los gobiernos en el contexto del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, tomando nota de las contribuciones de todos los demás interesados y los resultados del examen; y también esperamos con interés la reunión de dirigentes mundiales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer que se celebrará el 26 de septiembre de 2015;

4. *Expresamos preocupación* por el hecho de que los progresos hayan sido lentos y desiguales, y de que siga habiendo deficiencias importantes y persistan los obstáculos, entre otros, las barreras estructurales, en la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción, y reconocemos que, 20 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, ningún país ha logrado plenamente la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, persisten niveles elevados de desigualdad entre las mujeres y los hombres, las niñas y los niños en todo el mundo, y que muchas mujeres y niñas sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, vulnerabilidad y marginación durante todo su ciclo de vida;
5. *Reconocemos* que han surgido nuevos problemas y reafirmamos nuestra voluntad política y nuestro compromiso firme de abordar los problemas y las deficiencias que subsisten en la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación, a saber, la mujer y la pobreza, la educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, las mujeres y los conflictos armados, las mujeres y la economía, las mujeres en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, y la niña;
6. *Nos comprometemos* a adoptar nuevas medidas concretas para asegurar la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General mediante, entre otras cosas: el fortalecimiento de la aplicación de leyes, políticas, estrategias y actividades de programas para todas las mujeres y las niñas; el apoyo reforzado y aumentado a mecanismos institucionales para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles; la transformación

de normas discriminatorias y estereotipos de género y la promoción de normas y prácticas sociales que reconozcan el papel positivo y la contribución de las mujeres y eliminen la discriminación contra las mujeres y las niñas; el aumento significativo de la inversión para subsanar las deficiencias en materia de recursos, en particular mediante la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, incluida la movilización y asignación nacional de recursos y la asignación de una mayor prioridad a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la asistencia oficial para el desarrollo a fin de aprovechar los progresos alcanzados y asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para contribuir a la aplicación de la Plataforma de Acción; el fortalecimiento de la rendición de cuentas para la aplicación de los compromisos existentes; y una mejora del desarrollo de la capacidad, la reunión de datos, la supervisión y la evaluación, y un mayor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y acceso a ellas;

7. *Ponemos de relieve* que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para concluir la labor incompleta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y para hacer frente a los problemas cruciales pendientes a través de un enfoque amplio transformador en la agenda para el desarrollo después de 2015, en particular mediante el objetivo de desarrollo sostenible sobre la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas propuesto por el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su informe, que será la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, al tiempo que reconocemos que se estudiarán otras aportaciones en el proceso de negociación intergubernamental durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y también mediante la integración de una perspectiva de género en la agenda para el desarrollo después de 2015;

8. *Reafirmamos* la responsabilidad primordial de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y recordamos la labor de seguimiento de la Comisión a ese respecto; y reafirmamos también su papel catalizador en la promoción de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de la mujer sobre la base de la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, y en la promoción y vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

9. *Reconocemos* el importante papel que desempeña la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y el papel central que desempeña en la prestación de apoyo a los Estados Miembros, la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y la movilización de la sociedad civil, el sector privado y otros interesados pertinentes a todos los niveles en apoyo del examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y exhortamos a ONU-Mujeres y el sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y su examen y evaluación a nivel internacional, regional, nacional y local, entre otras cosas mediante la incorporación sistemática de las cuestiones de género, la movilización de recursos para obtener resultados y el seguimiento de los progresos realizados con datos y sistemas de rendición de cuentas sólidos;

10. *Acogemos con beneplácito* las aportaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres y comunitarias, a la aplicación de la Plataforma de Acción, y nos comprometemos a seguir apoyando a nivel local, nacional, regional y mundial, las actividades de la sociedad civil en favor del adelanto y la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular mediante la promoción de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil;

11. *Reconocemos* la importancia de la plena participación de los hombres y los niños para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y nos comprometemos a adoptar medidas para lograr que los hombres y niños participen en los esfuerzos por lograr la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

12. *Nos comprometemos* a hacer que todos los interesados participen en la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y les exhortamos a que redoblen sus esfuerzos en este sentido;

13. *Nos comprometemos también* a utilizar todas las oportunidades y los procesos en 2015 y después de ese año para acelerar y lograr la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con el fin de lograr resultados concretos en cada ciclo de examen, y esforzarnos por lograr la plena consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para 2030.

ONU MUJERES ES LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DEDICADA A PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES. COMO DEFENSORA MUNDIAL DE MUJERES Y NIÑAS, ONU MUJERES FUE ESTABLECIDA PARA ACELERAR EL PROGRESO QUE CONLLEVARÁ A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES Y PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES QUE ENFRENTAN EN EL MUNDO.

ONU MUJERES APOYA A LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS INTERNACIONALES PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y TRABAJA CON LOS GOBIERNOS Y LA SOCIEDAD CIVIL EN LA CREACIÓN DE LEYES, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR DICHAS NORMAS. TAMBIÉN RESPALDA LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA DE LAS MUJERES EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA, ENFOCÁNDOSE EN CINCO ÁREAS PRIORITARIAS: EL INCREMENTO DEL LIDERAZGO Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES; LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS PROCESOS DE PAZ Y SEGURIDAD; EL AUMENTO DEL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES; Y LA INCORPORACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y DEL PRESUPUESTO NACIONAL. ONU MUJERES TAMBIÉN COORDINA Y PROMUEVE EL TRABAJO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO.

